DICTAMEN SUB UOC 52 N° 02/2021

Asunción, 23 de agosto de 2021

Por la cual se justica la **SUB UOC 52**, en cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1208/2021** ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre… (sic.).*

Hechos:

La **SUB UOC N° 52**, **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – MSPBS, COD SICP N° 1443,** fundamenta que el **PAC N° 400.525**, que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – MSPBS",** previsto el 30 de Setiembre del corriente, con 1 ítem, se realiza por la necesidad de provisión a los diferentes Hogares Nacionales, Sustitutos y CEBINFAS dependientes de esta Institución, producto que a la fecha no se cuenta dentro de los saldos de la adjudicación de alimentos.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION ADMINISTRATIVA ·

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa